

B O P



Ciudad Real

Número 43

jueves, 1 de marzo de 2018

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Exposición pública de padrones y anuncio de pago en voluntaria..... 1559

PLANES PROVINCIALES

Aprobación en desarrollo del crédito presupuestario de la partida denominada "subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras"..... 1562

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Solicitud de licencia por Explotaciones Antonio Chamorro Lozano para actividad de limpieza interior de coches..... 1564

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación de la tasa por recogida de basura del primer semestre 2018..... 1565

CIUDAD REAL

Licitación del contrato de ejecución de las obras de adecuación de la calle Camino de la Guija y calle Sol..... 1566

DAIMIEL

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2018..... 1568

HERENCIA

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 42, relativo a la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica..... 1569

SACERUELA

Exposición al público de los padrones fiscales del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2018..... 1570

TORRENUOVA

Aprobación definitiva del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica..... 1571

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Inicio de procedimiento de cesión gratuita del Convento de Santo Domingo a la JCCM..... 1575

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA

Extinción de la concesión de aguas públicas del expediente X-6199/2017 (17/3653).. 1576

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Procedimiento ordinario 827/2017 a instancias de María Cruz Palacios Gómez.....1577

MADRID - NÚMERO 26

Juicio número 581/2017 a instancias de José Cesáreo Robles Matilla.....1578

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 28-02-2018
El documento consta de un total de 22 página/s. Página 2 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) eB2uA/mcLNBYJP1aVQvN

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN****EDICTO****EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES Y ANUNCIO DE PAGO EN VOLUNTARIA**

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios y demás interesados, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, y artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, que las listas cobratorias de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2018, así como de las tasas y demás ingresos de derecho público que se indican en el anexo, se encuentran expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de esta Diputación (Ronda de Granada, número 4 de Ciudad Real), por plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra las liquidaciones provisionales incluidas en las listas cobratorias, cabrá interponer recurso de reposición ante el/la Sr/a Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El periodo de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el día 5 de marzo, finalizando el día 18 de mayo del año en curso. El pago de las deudas deberá efectuarse en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, durante el horario habitual de atención al público, en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras:

BBVA, Banco Santander-Banesto, Caixa, Bankia, Banco de Castilla La Mancha, Caja Rural de Castilla La Mancha, Banco Castilla La Mancha, Gobaalcaja, Unicaja, Banco Sabadell y Banco Popular.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido. Asimismo se informa, acerca de la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las deudas objeto de exacción.

En el caso de no recepción o extravío de la liquidación, podrán solicitarla durante todo el periodo de cobro en el Ayuntamiento respectivo, o en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación (Ronda de Granada, número 4 de Ciudad Real, teléfonos 926250000 y 926226454), o en las siguientes oficinas de la provincia:

Alcázar de San Juan, calle San Francisco, 16, teléfono 926543576.

Tomelloso, Paseo de San Isidro, 8, teléfono 926514176.

Daimiel, calle Luis Ruiz Valdepeñas, 5, teléfono 926853282.

Manzanares, calle Pérez Galdós, 42, local 4, teléfono 926610766.

Puertollano, calle Goya, 20, teléfono 926431100.

Valdepeñas, calle Juan Alcaide, número 43, teléfono 926325262.

Villanueva de los Infantes, Plaza Mayor, número 3, teléfono 926361271.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Advertencia.- Transcurrido el periodo indicado sin que se hubiere efectuado el pago, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Ciudad Real, a 27 de febrero de 2018. El Jefe de Gestión Tributaria, Francisco Pérez Carrillo.

ANEXO

Municipio	Conceptos	Municipio	Conceptos
ABENÓJAR	Vehículos, Cotos, Vados y Basura 2018	AGUDO	Vehículos
ALAMILLO	Vehículos	ALBALADEJO	Vehículos, Agua-Depuración 2º S 2017
ALCOBA	Vehículos y Agua 2º y 3º C 2017	ALCOLEA DE CALATRAVA	Vehículos
ALCUBILLAS	Vehículos. Agua 2º y 3º C 2017. Basura y Alcantarillado 2018	ALDEA DEL REY	Vehículos, Tránsito, Entradas, Vados, Cotos, Basura y Guardería 2018
ALHAMBRA	Vehículos y Basura 2018	ALMADÉN	Vehículos y Depuración 1º S 2018
ALMADENEJOS	Vehículos, Agua y Basura 2º S 2017	ALMAGRO	Vehículos
ALMEDINA	Vehículos, Alcantarillado, Basura, Canales, Entrada Vehículos y Cementerio 2018	ALMODÓVAR DEL CAMPO	Vehículos
ALMURADIEL	Vehículos, Agua-Depuración 3º y 4º T 2017	ANCHURAS	Vehículos, Cotos 2018, Basura, Agua y Alcantarillado 2º S 2017
ARENALES DE SAN GREGORIO	Vehículos y Entrada Vehículos 2018	ARENAS DE SAN JUAN	Vehículos
ARGAMASILLA DE ALBA	Vehículos, Solares y Entrada Vehículos-Vados 2018. Agua 2º S 2017	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	Vehículos, Cotos, Guardería Rural, Entrada, Utilización Privativa y Escaparates 2018
ARROBA DE LOS MONTES	Vehículos, Alcantarillado, Basura, Labores, Tránsito y Canales 2018. Agua y Depuración 2º y 3º C 2017	BALLESTEROS DE CALATRAVA	Vehículos, Cotos y Vados 2018, Basura 2º S 2017
BOLAÑOS DE CALATRAVA	Vehículos, Cotos y Vados 2018. Basura 2º S 2017, Alcantarillado y Depuración 2ª S 2017	BRAZATORIAS	Vehículos, Cotos, Entrada, Vados, Basura y Escaparates 2018
CABEZARADOS	Vehículos, Cotos, Alcantarillado y Basura 2018. Agua 2º S 2017	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	Vehículos, Alcantarillado, Depuración, Basura, Cotos y Entradas 2018
CAMPO DE CRIPTANA	Vehículos y Vados 2018	CAÑADA DE CALATRAVA	Vehículos. Agua 3º y 4º T 2017
CARACUEL DE CALATRAVA	Vehículos y Basura 2018	CARRIÓN DE CALATRAVA	Vehículos, Vados, Venta Ambulante y Basura 2018
CARRIZOSA	Vehículos, Alcantarillado, Basura, Canales y Ciclomotores 2018	CASTELLAR DE SANTIAGO	Vehículos, Agua 2º y 3º C 2017 y Basura 2018
CORRAL DE CALATRAVA	Vehículos	LOS CORTIJOS	Vehículos y Agua de junio a octubre 2017
CÓZAR	Vehículos, Basura y Alcantarillado 2018	CHILLÓN	Vehículos
DAIMIEL	Vehículos, Rodaje y Entradas 2018	FERNANCABALLERO	Vehículos, Agua, Alcantarillado y Depuración 3º y 4º T 2017
FONTANAREJO	Vehículos, Agua 2º S 2017, Canales, Basura y Tránsito 2018	FUENCALIENTE	Vehículos, Taxis, Vados, Aprovechamiento redondas y Basura 2018. Ocupación Vía Pública 1º S 2018. Aprovechamiento apícola 2018. Agua 2º S 2017.
FUENLLANA	Vehículos, Basura, Alcantarillado y Canales 2018 y Agua 2º S 2017	FUENTE EL FRESNO	Vehículos, Basura, Alcantarillado y Vados 2018, Agua 2º C 2017
GRANÁTULA DE CALATRAVA	Vehículos, Cotos 2018 y Basura 2º S 2018	GUADALMEZ	Vehículos, Basura 4º T 2016, 1º y 2º Trim. 2017, Agua 3º T y 4º T 2017
HERENCIA	Vehículos, Vados y Cotos 2018.	HINOJOSAS DE CALATRAVA	Vehículos, Alcantarillado, Basura y Cotos 2018
LAS LABORES	Depuración de Agua 1º S 2018		
LLANOS DEL CAUDILLO	Vehículos, Agua 3º y 4º T 2017	HORCAJO DE LOS MONTES	Vehículos, Agua-Basura-Alcantarillado 2º S 2017. Cotos 2018.
EL HOYO	Basura y Alcantarillado 2018, Agua 2º y 3º Ctr 2017	MALAGÓN	Vehículos, Entradas, Vados, Cocheras y Talleres 2018
MEMBRILLA	Vehículos		
MESTANZA	Vehículos, Agua 3º y 4º T 2017	MIGUETURRA	Vehículos
MONTIEL	Vehículos, Alcantarillado, Basura y Cementerio 2018	MORAL DE CALATRAVA	Vehículos, Cotos 2017 y Basura 2º S 2017
NAVALPINO	Vehículos, Cotos, Alcantarillado y basura 2018. Agua 2º S 2017	NAVAS DE ESTENA	Vehículos, Cotos 2018. Agua 2º S 2017 y Alcantarillado 1º S 2018
PEDRO MUÑOZ	Vehículos	PICÓN	Vehículos y Basura 2018
PIEDRABUENA	Vehículos	POBLETE	Vehículos, Huertos solares y Dehesa 2018. Basura 2º S 2017
PORZUNA	Vehículos	POZUELO DE CALATRAVA	Vehículos
LOS POZUELOS DE CALATRAVA	Vehículos. Cotos, Tránsito, Basura, Alcantarillado y Entrada Vehículos 2018. Agua 3º y 4º T 2017	PUEBLA DE DON RODRIGO	Vehículos. Agua 2º S 2017
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	Vehículos y Agua 2º S 2017	PUERTO LÁPICE	Vehículos, Terrazas, Alcantarillado, Portadas, Escaparates, Rótulos Canales, Cotos y Publicidad 2018. Agua 3º y 4º T 2017
PUERTOLLANO	Vehículos	CDAD. REGANTES BOLAÑOS Y ALMAGRO	Cuotas regadío 2018
RETUERTA DEL BULLAQUE	Vehículos, Cotos 2018 y Agua 2º S 2017	EL ROBLEDO	Vehículos, Basura y Alcantarillado 2018. Agua 2º y 3º C 2017
RUIDERA	Vehículos y Alcantarillado 2018	SACERUELA	Vehículos, Basura y Entradas 2018 y Agua-Depuración 1º S 2017
SAN CARLOS DEL VALLE	Vehículos, Agua 3º y 4º T 2017. Basura 2º S 2017	SAN LORENZO DE CALATRAVA	Vehículos, Basura 2018, Agua 2º S 2017.
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	Vehículos	SANTA CRUZ DE MUDELA	Vehículos
LA SOLANA	Vehículos	SOLANA DEL PINO	Vehículos, Cotos 2018, Agua 3º y 4º C 2017. Basura 2º S 2017
TERRINCHES	Vehículos, Basura y Alcantarilla 2018, Agua-Depuración 2º S 2017	TOMELLOSO	Vehículos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TORRALBA DE CALATRAVA	Vehículos	TORRE DE JUAN ABAD	Vehículos, Basura y Cotos 2018. Agua y depuración 2º S 2017
TORRENUOVA	Vehículos, Vados y Cotos 2017. Basura 2º S 2017, Alcantarillado y Agua 2º y 3º CT 2017	VALDEMANCO DEL ESTERAS	Vehículos. Cotos y Entrada Vehículos 2018. Agua 3º y 4º T 2017
VALDEPEÑAS	Vehículos	VALENZUELA DE CALATRAVA	Vehículos, Cotos y Entradas 2018, y Basura 2º S 2017
VILLAHERMOSA	Vehículos, Basura y Alcantarillado 2018	VILLAMANRIQUE	Vehículos. Agua 3º y 4º T 2017
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	Vehículos, Vados, Basura y Entrada Vehículos 2018	VILLANUEVA DE LA FUENTE	Vehículos
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	Vehículos, Basura y Entrada Vehículos 2018	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	Vehículos, Alcantarillado y Basura 2018. Agua 2º y 3º C 2017
VILLARTA DE SAN JUAN	Vehículos	VILLAR DEL POZO	Vehículos. Tránsito 2017
EL TORNO	Vehículos, Alcantarillado y Basura 1º S 2018	VISO DEL MARQUÉS	Vehículos, Tasas 2018 y Basura 1º S 2018
COMUNIDAD REGANTES MANCHA OCCIDENTAL II	Cuota Riego 2018	COMUNIDAD REGANTES DE VILLANUEVA DE LA FUENTE	Cuota Regadío 2017
COMUNIDAD REGANTES MANCHA OCCIDENTAL II	Cuota Riego 2018	COMUNIDAD REGANTES ALMAGRO Y BOLAÑOS	Cuota Riego 2018

Anuncio número 718

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018 aprobó, en desarrollo del crédito presupuestario de la partida 39900.94200.762, denominada “Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras”, la inclusión como anexo al presupuesto de las siguientes subvenciones nominativas:

Municipio	Denominación del proyecto	Importe
ABENÓJAR	Renovación alumbrado público	13.000,00
AGUDO	Acond. Salón de Plenos y cocina salón servicios múltiples	10.000,00
ALAMILLO	Equipamto. piscina, equipos climatización y otros	10.000,00
ALBALADEJO	Pavimentación c/Aire	33.677,50
ALCOBA	Arreglo plaza municipal y otras infraest. municipales	25.000,00
ALCOLEA DE CALATRAVA	Punto informativo de recursos naturales	40.000,00
ALCUBILLAS	Reforma infraestructuras municipales	10.000,00
ALDEA DEL REY	Actuaciones en Casa Música, Ayto. y Colegio P. Maestro Navas	13.000,00
ALHAMBRA	Acond. instalaciones aire acondicionado Centro Cultural	13.000,00
ALMADÉN	Urbanización y saneamiento traseras c/Mercurio	80.000,00
ALMADENEJOS	Arreglo c/Primer de Mayo, 1ª fase	35.000,00
ALMAGRO	Pavimentaciones y edificios municipales	51.000,00
ANCHURAS	Acondicionamiento cubierta almacén municipal	8.000,00
ARENALES DE SAN GREGORIO	Adquisición maquinaria	10.000,00
ARENAS DE SAN JUAN	Construcción consultorio médico	40.000,00
ARGAMASILLA DE ALBA	Climat. C.Social; alumbrado público y sistema clorado piscina	35.000,00
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	Pavimentación de calles	35.000,00
ARROBA DE LOS MONTES	Inventario y adecuación de bienes municipales	10.000,00
BALLESTEROS DE CALATRAVA	Conversión antiguo vivero empresas en vivienda tutelada mayores	40.000,00
BRAZATORTAS	Equipamiento gimnasio municipal	13.000,00
CABEZARADOS	Alumbrado público y climatización	10.000,00
CALZADA DE CALATRAVA	Modernización multimedia	15.000,00
CARRIÓN DE CALATRAVA	Asfaltado	15.000,00
CASTELLAR DE SANTIAGO	Adecuación de plazoleta c/Del Sol	10.000,00
CINCO CASAS	Obras en instalaciones y edificios municipales	10.000,00
CORRAL DE CALATRAVA	Construcción salón polivalente, 2ª fase	50.000,00
CORTIJOS, LOS	Ampliación Casa Consistorial	10.000,00
FUENLLANA	Const. estructura metálica gimnasio municipal	10.000,00
FUENTE EL FRESNO	Instalac. calefacción en carpa municipal	15.000,00
GRANÁTULA DE CALATRAVA	Rehabilitación Casa Espartero, 2ª fase	10.000,00
HERENCIA	Sustitución césped artificial campo fútbol 7	150.000,00
HINOJOSAS DE CALATRAVA	Actuaciones en Parque Municipal, 1ª fase	50.000,00
HORCAJO DE LOS MONTES	Acond. velatorio y renov. mobiliario urbano	17.000,00
HOYO, EL	Renovación tramo c/San Juan, 1ª fase	10.000,00
LABORES, LAS	Centro de mayores, 3ª fase	17.000,00
LLANOS DEL CAUDILLO	Arreglos y actuaciones en Colegio Público	10.000,00
LUCIANA	Ref. y adecentamiento paseo travesía N-430	20.000,00
MESTANZA	Sustitución farolas en parque municipal "El Pocillo"	10.000,00
MIGUETURRA	Equipamto. nueva Biblioteca Munic. "Casa Capellanía"	110.000,00
MONTIEL	Arreglo parques, zonas verdes y vías públicas	13.000,00
NAVALPINO	Reforma de edificios municipales	10.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PICÓN	Reforma y adaptación nave industrial municipal	10.000,00
PIEDRABUENA	Soterramiento contenedores, mobiliario urbano y fuente	40.000,00
PORZUNA	Arreglo caminos	15.000,00
POZUELO DE CALATRAVA	Adecuación aparcamiento Colegio Público	15.000,00
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	Mirador paisajístico y maquinaria nueva reloj Ayto.	15.000,00
PUERTO LÁPICE	Obras e instalaciones en vías publicas	10.000,00
RETUERTA DEL BULLAQUE	Acond. cubierta Hogar Jubilado y acond. patio colegio	15.000,00
SAN LORENZO DE CALATRAVA	Arreglo caminos	10.000,00
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	Equipamto. deportivo para edificio de usos múltiples	18.000,00
SOLANA DEL PINO	Actuaciones en parque infantil	10.000,00
TORNO, EL	Pavimentaciones	10.000,00
TORRALBA DE CALATRAVA	Bacheado calles del municipio	15.000,00
TORRENUEVA	Remod. Casa Cultura y Const. pozo para abastecimiento agua	70.000,00
VALDEMANCO DEL ESTERAS	Actuaciones depósito agua y sala socorrismo en piscina municipal	10.000,00
VALENZUELA DE CALATRAVA	Urbanización tramo c/Travesía del Viento	17.000,00
VILLAHERMOSA	Equipamiento polideportivo y arreglo caminos	13.000,00
VILLAMANRIQUE	Captación agua y renov. red de alta	13.000,00
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	Construcción y equipamiento vivienda tutelada	10.000,00
VILLANUEVA DE SAN CARLOS	Quiosco municipal	17.000,00
VILLAR DEL POZO	Obras en infraestructuras municipales	10.000,00
VILLARTA DE SAN JUAN	Adquisición coche-furgoneta o vehículo tipo agrícola	15.000,00
VISO DEL MARQUÉS	Rotonda en Paseo Canalejas/Avda. Cooperativa	25.000,00
	TOTAL	1.479.677,50

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Anuncio número 719

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMODÓVAR DEL CAMPO****ANUNCIO**

Apertura de información pública.

Solicitada licencia de apertura de actividad de limpieza interior de coches, sita en calle Perú, número 9, de Almodóvar del Campo, solicitada por don Antonio Chamorro Lozano, actuando como administrador único de la mercantil Explotaciones Antonio Chamorro Lozano, S.L.U.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Almodóvar del Campo, a 26 de febrero de 2018.-El Alcalde, José Lozano García.

Anuncio número 720

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados, a efectos de notificación colectiva, que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Padrón Fiscal de la tasa por recogida de basura del 1º semestre 2018, el cual ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Contra las liquidaciones incluidas en estos padrones cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Argamasilla de Alba, a 23 de febrero de 2018.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 721

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la ejecución de las obras de “adecuación de la calle Camino de la Guija y calle Sol”.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación Administrativa y servicio de Arquitectura.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

4) Teléfono: 926 21 10 44.

5) Telefax: 926 200 654.

6) Correo electrónico: contratacion@ayto-ciudadreal.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ciudadreal.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 15/2017.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de “adecuación de la calle Camino de la Guija y calle Sol”.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Calle Camino de la Guija y calle Sol.

2) Localidad y código postal: Ciudad Real.

e) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: El precio más bajo.

4.- Valor estimado del contrato: 292.225,73 euros más IVA (61.367,40 euros).

5.- Presupuesto base de licitación:

Tipo de licitación: 292.225,73 euros más IVA (61.367,40 euros).

6.- Garantías exigidas: Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según cláusulas octava y novena del pliego de cláusulas.

a) Clasificación: No.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del vigésimo sexto día natural contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según artículo 145, 146 del TRLCSP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro general de entrada y salida de documentos.

2. Domicilio: Calle Postas, 8.

3. Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o festivo en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de publicidad: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

Ciudad Real, a 27 de febrero de 2018.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 722

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL**
ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el pasado día 26 de febrero de 2018 el presupuesto general del Ayuntamiento de Daimiel, integrado por el de la propia entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., así como las bases de ejecución del mismo y plantilla de personal funcionario y laboral, todo ello para el año 2018, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones durante el espacio de tiempo antes indicado, se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel, a 28 de febrero de 2018.-El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 723

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio del Ayuntamiento de Herencia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 28 de febrero de 2018, número 42, anuncio número 708, de aprobación provisional, se hace constar que donde dice: “ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles”, debe decir: “ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica”.

En Herencia, a 28 de febrero de 2018.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 724

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SACERUELA

ANUNCIO

PADRONES FISCALES 2018

IMPUESTO DE VEHICULOS 2018

Aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2018, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición a la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008, General Tributaria, artículo 14.2 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

En Saceruela, a 28 de febrero de 2018.-El Alcalde, José Fernández Teno.

Anuncio número 725

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Texto Refundido del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real).

Al no haberse presentado reclamaciones hasta el momento durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2018 sobre aprobación del Texto Refundido del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real) y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según se transcribe a continuación íntegramente:

TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA (CIUDAD REAL)

PREÁMBULO.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, dispone en su artículo 4 la posibilidad y obligación de los proveedores de la Administración Pública de usar la factura electrónica y presentarla a través del punto general de entrada de facturas.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Desde su aprobación, ha entrado también en vigor la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo artículo 14 describe sujetos que ostentan derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, y que necesariamente, provoca que la Ley 25/2013 y otras normas deban replantearse, ya que la normativa sobre procedimiento administrativo común es dictada en virtud de las competencias establecidas por el artículo 149.1.18º de la Constitución Española y alcanza a todas y cada una de las Administraciones Públicas españolas.

De este modo, este Texto Refundido trata de clarificar y aunar ambas normas, estableciendo que sujetos deben obligatoriamente presentar sus facturas a este Ayuntamiento electrónicamente.

Teniendo en cuenta el tamaño del municipio y que el perfil de los proveedores municipales es mayoritariamente el de autónomo, se mantiene asimismo la exclusión que permite la Ley 25/2013 para que sujetos no obligados y que facturen por importes inferiores a 5.000,00 euros, impuestos incluidos, puedan optar entre la presentación en formato papel o la presentación electrónica, para que gradualmente y conforme a sus posibilidades, los proveedores puedan ir haciendo uso del punto general de entrada de facturas manteniéndose para los mismos el tradicional sistema de registro.

No obstante, sí se establece un único punto para la presentación de facturas electrónicas ante este Ayuntamiento se encuentre o no el sujeto obligado: el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 1. Punto general de entrada de facturas electrónicas.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Torrenueva se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Artículo 2. Uso de la factura electrónica.

1. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

2. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que entreguen bienes o presten servicios a este Ayuntamiento de Torrenueva tal y como disponen las leyes Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto a la obligación de determinados sujetos de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.

Las facturas electrónicas se presentarán única y exclusivamente a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE.

En particular, la obligación recae sobre los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas, posean o no la nacionalidad española.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica, posean o no la nacionalidad española.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria para la facturación a este Ayuntamiento en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a facturar electrónicamente con la Administración.
- e) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Artículo 3. Exclusiones de la obligación de facturación electrónica.

Están excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas de hasta un importe de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, de los sujetos no previstos en el artículo anterior.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 4. Contenido de las facturas.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, toda factura y sus copias

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones y aquellos supuestos en los que conforme al reglamento sea posible la presentación de factura simplificada:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en el precio unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la expedición de la factura.
- j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta. Lo dispuesto en esta letra se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a algunas de ellas.
- k) En las entregas de medios de transporte nuevos, la fecha de su primera puesta en servicio y las distancias recorridas u horas de navegación o vuelo realizadas hasta su entrega.
- l) En caso de que sea el adquirente o destinatario de la entrega o prestación quien expida la factura en lugar del proveedor o prestador, la mención «facturación por el destinatario»
- m) En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».
- n) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención específica «régimen especial de agencias de viaje».
- o) En caso de aplicación del régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, la mención «régimen especial de los bienes usados», «régimen especial de los objetos de arte» o «régimen especial de las antigüedades y objetos de colección».

Artículo 5. Códigos DIR3.

Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Torrenueva, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

Código de la oficina contable: Secretaria-Intervención.

Código del órgano gestor: Alcaldía.

Código de la unidad de tramitación: Secretaria-Intervención.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor del presente Texto Refundido, queda derogado el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real) Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 65 del jueves 2 de abril de 2015.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 726

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía número 12/2018 de 27/02/2018 se inicia el procedimiento de cesión gratuita a la JCCM del Convento de Santo Domingo sito en calle Frailes, 1, por lo que el citado expediente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas al citado expediente acto de cesión gratuita.

En Villanueva de los Infantes, a 27/02/2018.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 727

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA****EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por la Empresa Nacional Carbonífera, Encasur, S.A.U.

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Número expediente: X-6199/2017 (17/3653).

Peticionarios: Empresa Nacional Carbonífera, ENCASUR, S.A.U.

Uso: Industrial (extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba), riego (leñosos-Olivar) de 118,94 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 2.700.000.

Caudal concesional (L/s): 270.

Captación:

Núm.	Término municipal	Provincia	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Puertollano	Ciudad Real	Pozo-Sondeo	Sin clasificar	401987	4279728
2	Puertollano	Ciudad Real	Pozo-Sondeo	Sin clasificar	401332	4280247
3	Puertollano	Ciudad Real	Pozo-Sondeo	Sin clasificar	402575	4279558
4	Puertollano	Ciudad Real	Pozo-Sondeo	Sin clasificar	403551	4279586
5	Puertollano	Ciudad Real	Pozo-Sondeo	Sin clasificar	405760	4279492
6	Puertollano	Ciudad Real	Pozo-Sondeo	Sin clasificar	403544	4279632
7	Puertollano	Ciudad Real	Pozo-Sondeo	Sin clasificar	404463	4279727

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071-Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 15 de febrero de 2018.-El Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

Anuncio número 728

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G: 13034 44 4 2017 0002499.

Procedimiento ordinario 827/2017.

Procedimiento origen: 827/2017.

Sobre ordinario.

Demandante: María Cruz Palacios Gómez.

Abogado: María del Mar González Almansa.

Demandado: FOGASA, Juan Ángel Simón Rubio.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Cruz Palacios Gómez contra FOGASA, Juan Ángel Simón Rubio, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 827/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Juan Ángel Simón Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-11-2018 a las 10,45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Juan Ángel Simón Rubio, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 729

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 26****EDICTO**

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 26 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 581/2017 promovido por don José Cesáreo Robles Matilla sobre despido.

Persona que se cita: Construcciones y Obras CASAPLAN y Construcciones y Estructuras RAYMAN en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al acto de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don José Cesáreo Robles Matilla sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 8, 28008, Sala de Vistas número 8.2, ubicada en la planta 8 el día 22-03-2018, a las 11,30 horas.

Advertencias legales:

1.-Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.-Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3.-Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4.-Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180,00 y 600,00 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.-La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.-La Letrada de la Administración de Justicia, María García Ferreira.

Anuncio número 730

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>